



Misión: "Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".

DECLARACIÓN JURADA

Ypané, 19 de mayo de 2026

Yo, Eva María Alemán Valdez con C.I. N° 5.327.329, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Ypané, declaro bajo fe de juramento que, el procedimiento licitatorio denominado Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMCN) N°. 05/2026 **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CON ELEMENTOS PREFABRICADOS ACCESO A LA ESCUELA BATALLA DE YTORORO – COMPAÑÍA PASO DE ORO – ID 489400** se justifica el uso de COMPENSACIÓN de la Ley 7264/2024 **"QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y MODIFICA LA LEY N° 6628/2020 "QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 'QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, Y SUS MODIFICATORIAS"**, para financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CON ELEMENTOS PREFABRICADOS ACCESO A LA ESCUELA BATALLA DE YTORORO – COMPAÑÍA PASO DE ORO – ID 489400**.

Que la Ley No. 7264/2024 en su Art. 13, tercer párrafo establece; **"Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales.Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."**.

Que el Anexo "A" **GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR LA LEY N° 7609/2025** en su Art. 449 dice: **"Transferencia de recursos en concepto Royalties y Compensaciones. El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá los recursos en concepto de royalties y compensaciones de Itaipú y Yacyretá, afectadas a las:..... inciso b) "Municipalidades, bajo el siguiente criterio de distribución:**



Misión: *“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.*

b.1) Para Royalties

b.1.1) 80% (ochenta por ciento), Gastos de Capital; y,

b.1.2) 20% (veinte por ciento), Gastos Corrientes.

b.2) Compensación Ley N° 7264/2024, artículo 13

b.2.1) como mínimo el 70% (setenta por ciento), Gastos de Capital a infraestructura en educación; y,

b.2.2) 30% (treinta por ciento), Gastos de Capital a infraestructura sector público.....

d) Las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos en concepto de royalties y compensaciones, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes”.

Que, teniendo en cuenta las normas mencionada precedentemente la Intendencia Municipal dentro de sus atribuciones legales a llevado adelante el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CON ELEMENTOS PREFABRICADOS ACCESO A LA ESCUELA BATALLA DE YTORORO – COMPAÑÍA PASO DE ORO – ID 489400**, en concordancia con la política de desarrollo implementada por la Municipalidad de Ypané, en lo que concierne a proyectos de inversión al sector público y desarrollo social, la Intendencia Municipal ha decidido invertir un porcentaje dentro del 30% de los ingresos percibidos por la Insititución Municipal en virtud a lo dispuesto en la Ley 7264/2024.-

Es así que con el proyecto mencionado se evitará que los niños deban sortear obstáculos naturales como el arroyo que crece con la lluvia o cruzar la vía de alto tráfico donde existe riesgo de atropello, garantizará que el acceso a la institución no se vea interrumpido por factores climáticos, como desbordes de agua que hacen los caminos intransitables.

Un puente bien diseñado permite que personas con movilidad reducida o familias con niños pequeños se desplacen de forma autónoma y segura, además de beneficiar a los estudiantes, conecta vecindarios y facilita el movimiento general de la comunidad, mejorando su calidad de vida.

Por lo expuesto precedentemnte la Intendencia Municipal ha decidido llevar adelante el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CON ELEMENTOS PREFABRICADOS ACCESO A LA ESCUELA BATALLA DE YTORORO – COMPAÑÍA PASO DE ORO – ID 489400** y que un porcentaje de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 “QUE APRUEBA EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA



Municipalidad de Ypané
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Misión: ***“Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.***

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL RELATIVO AL VALOR ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.8 DEL ANEXO C DEL TRATADO DE ITAIPU” a los Gobiernos Municipales sea destinado a dicho emprendimiento.-

De igual forma, manifiesto que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos para la ejecución del proyecto, en el marco de las disposiciones establecidas por los organismos competentes. -



C.P. Eva M. Alemán V.
Encargada de U.O.C.
Municipalidad de Ypané